



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

20 OCT. 2009

SECRETARÍA GENERAL

SALIDA Nº.....2707.....



Le comunico que, en su sesión del día 15 de julio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de Master Universitario en HISTORIA CONTEMPORÁNEA por la Universidad del PAÍS VASCO, SANTIAGO DE COMPOSTELA, COMPLUTENSE DE MADRID, VALENCIA, AUTÓNOMA DE BARCELONA, AUTÓNOMA DE MADRID, INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, CANTABRIA Y ZARAGOZA.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecua a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección General de Universidades, que se encuentra dentro del apartado II de los establecidos para el trámite de procedimiento abreviado en la mencionada resolución y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que esta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la comisión de Verificación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de Master Universitario en HISTORIA CONTEMPORÁNEA por la Universidad del PAÍS VASCO, SANTIAGO DE COMPOSTELA, COMPLUTENSE DE MADRID, VALENCIA, AUTÓNOMA DE BARCELONA, AUTÓNOMA DE MADRID, INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, CANTABRIA Y ZARAGOZA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación.”

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009
EL DIRECTOR GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Felipe Pérez Calvo



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.